

ACTUALIZACIÓN NIIF SOSTENIBILIDAD



Especialista en NIIF – Universidad EAFIT

Con certificación ACCA para IFRS full y pymes

Especialista en Finanzas – Universidad de Antioquia

Maestrante Gerencia Financiera – Tecnológico de Antioquia

www.carlostapias.com

NORMAS DE SOSTENIBILIDAD S1 Y S2

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (International Sustainability Standards Board-ISSB) emitió el 26 de junio del 2023 sus dos primeros estándares, las NIIF S1 (IFRS S1) y NIIF S2 (IFRS S2), iniciando una nueva era en materia de revelaciones relacionadas con la sostenibilidad.

La NIIF S1 denominada “Requerimientos generales para la información financiera a revelar relacionada con la sostenibilidad”, tiene como objetivo que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría esperarse razonablemente que afecten sus flujos de efectivo, su acceso a la financiación o el costo del capital a corto, medio o largo plazo. Esto para proporcionar información para la toma de decisiones de los usuarios de los informes financieros, en relación con el suministro de recursos.

La NIIF S1 señala que la entidad que informa revelará a nivel general lo siguiente:

1. Gobernanza

Procesos, controles y procedimientos de gobernanza que la entidad utiliza para supervisar y gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (Párrafos 26 y 27).

2. Estrategia

El enfoque que utiliza la entidad para gestionar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (párrafos 28 a 42).

3. Gestión de riesgos

Los procesos que utiliza la entidad para identificar, evaluar, priorizar y supervisar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (párrafos 43 y 44).

Métricas y objetivos

El rendimiento de la entidad en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluido el progreso hacia cualquier objetivo que la entidad se haya fijado o se le requiere que cumpla por ley o regulaciones (párrafos 45 a 53).

Por su parte, **la NIIF S2 requiere que una entidad revele información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima** que podría esperarse razonablemente que afecten a los flujos de efectivo de la entidad, a su acceso a la financiación o al costo del capital a corto, medio o largo plazo. En igual medida, con el objetivo final de proporcionar a los usuarios de los informes financieros las herramientas necesarias para decidir sobre el suministro de recursos.

Estas normas en el ámbito internacional comenzaron a regir para los periodos anuales que iniciaron el **1º de enero del 2024**. Su aplicación anticipada fue permitida siempre que ambas normas se aplicaran de forma conjunta, es decir, no era posible aplicar anticipadamente una de las dos normas.

Así, los primeros informes alineados con estas normas serán los de 2024 publicados en 2025, sin embargo, algunas jurisdicciones, no implementarán estas normas hasta que no sean adoptadas mediante una norma local, como lo es el caso colombiano, donde se debe cumplir el debido proceso establecido en la Ley 1314 del 2009.

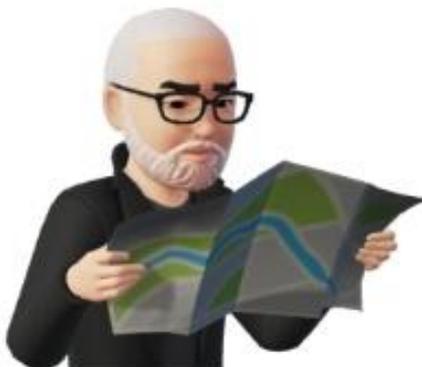
El enfoque de base global de estas normas, está respaldado por el **G20** y otros grupos de interés, lo cual proporcionará a los inversionistas divulgaciones globales comparables relacionadas con la sostenibilidad que tengan el potencial de mover los precios del mercado, sin limitar a las jurisdicciones que soliciten divulgaciones adicionales.

OBLIGADOS



1. **Las entidades empresariales que se encuentren bajo vigilancia o control por parte de las Superintendencia de Sociedades**, y que hubieren alcanzado ingresos totales o activos iguales o superiores a cuarenta mil 40.000 smmlv, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (equivalentes a \$520.000.000.000 en el período 2024).
2. **Las entidades empresariales que hagan parte de alguno de los sectores que se presentan a continuación**, y que a su vez cumplan con la totalidad de los requisitos que señala la [Circular Externa 100-000010 del 21 de noviembre de 2023](#):
 - Sector minero-energético.
 - Sector manufactura.
 - Sector de la construcción.
 - Sector turismo.
 - Sector telecomunicaciones y nuevas tecnologías.

NO OBLIGADOS



- Sociedades en liquidación obligatoria.
- Sociedades en liquidación judicial.
- Sociedades en liquidación voluntaria.
- Sociedades en reorganización.
- Sociedades en reestructuración.
- Sociedades en concordato.
- Sociedades que no cumplen con la hipótesis de negocio durante la Vigencia inmediatamente anterior. Sociedades Grupo 3 – NIIF para sociedades que aplican contabilidad simplificada.

PLAZO

El ISSB anunció que las NIIF S1 y NIIF S2 entrarán en vigor para los períodos de presentación de información anual que comiencen **a partir del 1 de enero de 2024**.

Por tanto, las entidades en Colombia deberán empezar a solicitar la información que se requiere para la presentación del informe de sostenibilidad, puesto que se espera que el decreto oficial sea emitido en este período.



Carlos Mario
Tapias Agudelo

CORTICAS
Y A L P A L O



carlosmariotapias

(+57) 316 5318169

gerenciacarlostapias@gmail.com

www.carlostapias.com



impuestosconbotas